

A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS ECONÓMICOS  
RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN

Don Manuel Fuentes Revuelta, con DNI nº 5345088-A, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Seseña, Don Cayo Lara Moya, con DNI nº 70719612-V, actuando en nombre y representación de Izquierda-Unida Izquierda de Castilla-La Mancha y Don Manuel Cámara Fernández, con DNI nº 0249166-F, actuando como Secretario de Organización de Izquierda-Unida Federal, todos ellos con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cuesta de los Pascuales, 5 de la localidad de Toledo (Tfno. Y Fax 925284164), ante esta Fiscalía comparecen y como mejor proceda en Derecho DICEN:

Que al amparo del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los artículos 5 y 18 de la Ley 50/1981, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y sus competencias en materia de corrupción, mediante el presente escrito de DENUNCIA ponemos en conocimiento de esta Fiscalía los hechos, a continuación detallados y fundamentados, todos estrechamente relacionados con una reclasificación de suelo rústico a urbanizable, a través de una simple modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en el término municipal de Seseña (Toledo), de 1.822.147 metros cuadrados que urbaniza ONDE 2000, como agente urbanizador adjudicatario del PAU (Plan de Actuación Urbanizadora) de "El Quiñón" y sobre el que construye el 75% de una promoción de 13.508 viviendas de renta libre en 10 alturas más locales comerciales y garajes dobles, pudiendo reportar todo ello unos beneficios que superen los 1.500 millones de euros, impidiendo las irregularidades en tramitación del expediente del PAU, que el 50% de vivienda tuviera que ejecutarse bajo algún régimen de VPO, y que podrían ser constitutivos de varios **delitos de prevaricación** del artículo 404 y siguientes del Código Penal, **cohecho** del artículo 419 y siguientes del Código Penal, **malversación** del artículo 432 y siguientes del Código Penal, **fraude y exacción ilegal** del artículo 436 y siguientes del Código Penal, **delito contra la hacienda pública y presunto trato de favor** de la Consejería de Obras Públicas de Castilla-La Mancha (a partir de abril de 2004 pasa a ser Consejería de Urbanismo y Vivienda), cuyo titular era D. Alejandro Gil Díaz, a la empresa ONDE 2000 s.f.

Se adjunta como documento nº 0 plano de "El Quiñón"

Por todo ello solicitamos la intervención de esta Fiscalía en el esclarecimiento de los mismos y el procesamiento, en su caso, de las personas que pudieran resultar responsables por los delitos que hubieran podido cometer, en base a los siguientes,

**PRIMERO.** En el presente escrito de denuncia se recogen una serie de hechos y documentos que obran en poder de Izquierda-Unida Izquierda de Castilla-La Mancha en el ejercicio de las funciones que le son propias como instrumento fundamental de la participación política, actuando en defensa y representación de los intereses generales de los ciudadanos, o son de dominio y conocimiento público.

**SEGUNDO.-** Con fecha 19 de noviembre de 2002, registro entrada nº 3. 052, OBRAS NUEVAS DE EDIFICACIÓN 2.000 S.L. presenta en el Ayuntamiento de Seseña el PAU (Programa de Actuación Urbanizadora) denominado "El Quiñón". Esta compuesto por el Plan Parcial del SAU "El Quiñón", el Anteproyecto de urbanización del SAU, el Estudio de Impacto Ambiental, la Propuesta Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico.

Mediante este Programa de Actuación Urbanizadora se pretende, por la empresa actuante, la reclasificación de 1.833.147 metros cuadrados de terreno rústico a urbanizable, para la construcción de 13.508 viviendas de carácter multifamiliar con edificios de 10 y 11 plantas y con una estimación poblacional de 40.5000 nuevos vecinos sobre una población en la localidad de 8.000 habitantes en las fechas señaladas.

Se adjunta fotocopia del escrito como documento nº 1.

**TERCERO.-** En noviembre del año 2002 ya era máximo responsable de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante JCCM), y aún continúa ostentando el cargo (ahora Consejero de Urbanismo y Vivienda), Don Alejandro Gil Díaz y el Presidente de la JCCM era Don José Bono Martínez, cargo que ha conservado hasta abril de 2004.

La alcaldía del Ayuntamiento de Seseña recaía en José Luís Martín, del Grupo Municipal del PSOE. La Concejalia de Hacienda recaía en Felipe Sancho del mismo grupo, que ostentaba la mayoría absoluta de concejales del pleno municipal.

**CUARTO.** A partir de la fecha reseñada comienza la tramitación por el Ayuntamiento de Seseña del expediente con el número 172/02. Tras la correspondiente solicitud municipal y los efectos de consulta previa, según los trámites preceptivos, a la Consejería de Obras Públicas, su Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, responde mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2002 y establece como requisito previo y necesario a la tramitación del PAU que sea tramitado un PEI (Plan Especial de infraestructuras) para determinar la viabilidad de la actuación que se presenta (d.C. Nº 2)

Una vez realizada redacción del PEI es remitido por primera vez a la Consejería de Obras Públicas, cuya CPU, tras su estudio y mediante acuerdo de fecha 12-2-2003 resuelve una serie de observaciones sobre el informe de requisitos y documentación necesaria para el PEI de la zona de "EL QUIÑÓN". (Doc. Nº3)

El PEI es corregido y posteriormente aprobado por sesión plenaria del Ayuntamiento de Seseña de 13 de Marzo de 2003, con 6 votos a favor del grupo PSOE y con los votos en contra de IU 2, y PIE 1 (PIE Plataforma Independiente de España) y remitido a la CPU (Doc. Nº4)

Remitido de nuevo el PEI a la Consejería de Obras Públicas, tras las alegaciones presentadas en la exposición pública realizadas determinadas modificaciones, el PEI es aprobado inicialmente por segunda vez por el Pleno Municipales de Seseña el 22 de Abril de 2003 por 6 votos a favor del grupo PSOE y 2 en contra de IU, 2 en contra de PP y 1 abstención del PIE). El acuerdo es remitido a la CPU que en sesión del 6 de Mayo de 2003 deja en suspenso la aprobación definitiva del PEI en tanto no se subsanen las deficiencias observadas. ) Doc. nº5 y Doc. nº 3)

**QUINTO.-** El día 6 de mayo la CPU de Toledo, Mediante acuerdo adoptado por la mayoría de sus miembros (no por unanimidad) emitía un informe vinculante al expediente, identificando con el número 61/03, con las modificaciones y recomendaciones pertinentes para que una vez cumplida por el promotor y aprobado el PAU por el Ayuntamiento, se le remitieran a la misma dos ejemplares diligenciados, para la inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora, junto con el certificado de la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, en el que se hicieran constar las modificaciones al mismo, a la vista de los informes de la CPU, la formalización del Convenio Urbanístico y acreditación de la formalización de la garantía, financiera o real. (Doc. nº6)

Dos días más tarde, el 8 de Mayo de 2003, el Pleno de la Corporación municipal de Seseña, aprueba con 6 votos a favor (PSOE) 4 en contra (2IU y 2 PP) y una abstención (PIE) el PAU de "EL QUIÑÓN" presentado por ONDE 2000. Así mismo y con el mismo resultado de votación en el Pleno acuerda:

- 1. *Adjudicar a la Sociedad Mercantil ONDE 2000 S.L., el Programa de actuación Urbanizadora y nombrar a la misma de agente urbanizador de la actuación urbanística "EL QUIÑÓN".*
- 2. *Aprobar la proposición jurídico-económica siendo el presupuesto de la actuación urbanística de 37.871.044 €, IVA no incluido.*
- 3. *Aprobar la propuesta de Convenio de ONDE 2000 en cuanto a la permuta de las cesiones de aprovechamiento en viviendas.*
- 4. *Remitir solicitud y documentación a la comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, para la inscripción en el registro de Programas de Actuación Urbanizadora del PAU aprobado. (Doc. nº6.1)*

El convenio que se aprueba en el punto 3, supone realizar de forma posiblemente premeditada un regalo de varios millones de euros a ONDE 2000. La permuta de cesiones de aprovechamiento en viviendas consiste en permutar por viviendas el 10% de las cesiones por aprovechamiento del suelo que le corresponde al Ayuntamiento, de tal forma que ONDE 2000 entregaría al Ayuntamiento 290 viviendas valoradas en 36.770.332.70 € a cambio de los 181.167.7 metros cuadrados edificables que corresponden al Ayuntamiento y que siendo valorados por el técnico municipal a 90.15 € metro cuadrado hacen un montante de 16.332.597.09 €. El resultado final de esta permuta supone que el Ayuntamiento adeuda a ONDE 2000 la cantidad de 20.237.735,61 € que se vendrían a compensar con las tasas, licencias o cualquier otro tributo a cuyo pago tuviera que hacer frente la empresa. (Doc. nº7)

A la documentación se acompaña un informe jurídico del Oficial 1ª del Ayuntamiento, Crescencio Leñero Menjibar, sobre deficiencias en la propuesta de Convenio de ONDE 2000, que le impiden emitir informe de legalidad al acuerdo del Convenio. (Doc. nº8)

La fecha del 8 de mayo, con la celebración del pleno extraordinario y los acuerdos tomados en el mismo, marca un punto de inflexión muy importante en todo el procedimiento que nos ocupa. Se agudizan e intensifican las actuaciones y comportamientos de cargos públicos y responsables municipales del Grupo Municipal del PSOE en Seseña que no se corresponden, incluso son incompatibles, con la defensa de los intereses generales del municipio, más bien atienden a intereses privados, que no son otros que los de la empresa ONDE 2000.

1º El pleno extraordinario se celebra el día 8 de mayo de 2003, es decir, unas horas antes del comienzo de la campaña para las elecciones municipales. Fuera del Orden del Día se presenta el punto "APROVACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PAU "EL QUIÑÓN" ONDE 2000 S.L."

2º El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida advierte de la posible ilegalidad del acuerdo sobre el PAU y confirma que los expedientes y la documentación referente al mismo no se pusieron a disposición de los grupos políticos y concejales de la oposición, y tampoco pasaron por la comisión informativa de obras para su informe. Los grupos municipales de la oposición no tienen constancia de la existencia de los informes aludidos en el Pleno de la Comisión Provincial de Urbanismo y de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El acuerdo preceptivo y vinculante de Comisión Provincial de Urbanismo (DOC. 6) tiene fecha de salida de la Consejería de Obras Públicas el día 8 de mayo de 2003

(fue emitido el 7 de mayo y acordado el 6) y fue registrado a su llegada oficial al Ayuntamiento el 21 de Mayo, trece días después de la celebración del Pleno.

Este informe de la CPU de Toledo del día 7 de mayo entre otras y como observación del informe señala que previa la aprobación del PAU debe obtener informe favorable de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Este informe favorable es de fecha 8 de mayo, un día después de la elaboración del informe de la CPU y no tiene registro ni de salida ni de entrada en ninguna administración pública. (Doc. nº9)

La preceptiva evaluación de impacto ambiental previa a la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias tiene su entrada oficial en el Ayuntamiento el 9 de mayo, un día después del Pleno. (Doc nº10)

En todas estas irregularidades cometidas, el Alcalde José Luís Martín y el Grupo Municipal del PSOE no están solos. Tal y como reconoce el propio Alcalde (Acta del pleno), el mismo día 8 de Mayo a las 9 de la mañana se reunió en Toledo con Alejandro Gil Días, como Consejero y máximo responsable de la Consejería de Obras Públicas y con el Delegado de dicha Consejería en Toledo y le informaron que "se podía aprobar el PAU".

Se trata de una reunión en la que nos vamos a detener posteriormente.

3º Aunque ya se ha hecho referencia anteriormente, es de crucial importancia incidir en la aprobación del convenio por el cual se valora en 90 € el m<sup>2</sup> correspondiente a las cesiones de aprovechamiento del 10% para sustituirlo por 290 viviendas resultando una diferencia de 20.237.735,61 € a favor de la empresa ONDE 2000 que se compensaría con las deudas que tuviera con el Ayuntamiento de Seseña por impuestos, tasas, licencias o cualquier otro tributo o cargo que pudiera surgir. Supone un fabuloso regalo a la empresa realizado de forma urgente, con premeditación y por encima del informe técnico municipal que señala las graves carencias del convenio y la imposibilidad de realizar un pronunciamiento sobre la adecuación de la legalidad del mismo.

Este comportamiento de los concejales del Grupo Municipal Socialista, con el Alcalde a la cabeza, supone ocasionar una deuda de 20.237.735,61 € al Ayuntamiento de Seseña y por ende un beneficio sobrevenido, injusto y a costa de la hacienda municipal a la empresa urbanizadora, todo realizado bajo el dominio de la premura, la urgencia, la ausencia de información, la falta de transparencia y en contra del informe del técnico municipal. Este comportamiento es propio de la defensa de los intereses de ONDE 2000 y no de los intereses municipales.

4º Doña Isabel Domínguez García, concejala y portavoz del Grupo Municipal del PP, en el mismo pleno del 8 de mayo, lamenta la falta de información y dice no entender la premura, ni la urgencia y manifiesta su impresión de que existe algo oculto.

5º El artículo 6 de la Ley 2/1998 de 4 de Junio de la Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha, establece en su apartado 1 cuales son los fines de la actividad urbanística. Entre ellos establece la Subordinación de los usos del suelo y de las construcciones, en sus distintas situaciones y sea cual fuere su titularidad, al interés general definido en la Ley y la necesidad de impedir la especulación con el suelo o la vivienda.

Ante esta regulación la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mira para otro lado y permite que las 13.508 viviendas sean de renta libre, sin ningún tipo de protección ni precio tasado, imposibilitando el acceso a las mismas a muchos trabajadores y engordando las cifras de ganancias de la empresa ONDE 2000 S.L.

A fecha de hoy (en el 2007 se entregarán las primeras viviendas) y según los módulos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una vivienda tipo de "EL QUIÑÓN" que saliera a la venta bajo algún tipo de protección público rondaría los 120.000 Euros, sin embargo el precio sin ningún tipo de protección pública rondará los 240.000€.

El Gobierno de Castilla-L Mancha, ha mirado para otro lado, ha hecho dejación de funciones y ha primado el beneficio empresarial en contra de los intereses generales, en contra del derecho de los ciudadanos de tener acceso a una vivienda, de iniciativa pública a un precio asequible en concordancia con los salarios y necesidades actuales. En definitiva el Gobierno de Castilla-La Mancha ha renunciado a asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías a través de la construcción de viviendas públicas y, por el contrario, ha asegurado una plusvalía irracional y sin precedentes para la empresa adjudicataria.

Se adjuntan documentos nº 11 y 12 del texto refundido de la LOTAU y precios de las viviendas de ONDE 2000.

Los acuerdos tomados en este Pleno, la probación de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, tanto a nivel de la administración local como regional, no pretenden satisfacer las necesidades urbanísticas y de vivienda previamente establecidas en Seseña, ni defender el interés general de la población. El deseo del Alcalde, de los concejales del Grupo Municipal Socialista y de la Consejería de Obras Públicas, reflejados en una actuación irregular contraria a los intereses municipales y opuesta a los intereses oficiales inherentes al ejercicio de su cargo, posiblemente solo se puedan explicar desde la defensa de algún interés propio y en la intención de procurar un alto beneficio para la empresa ONDE 2000. El Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de los órganos correspondientes aceleró los trámites de forma irregular, aprovechando la ostentación y utilización del poder para posibilitar la aprobación inmediata del PAU.

El representante de Izquierda unida advirtió en todo momento de la **posible ilegalidad** del acuerdo. Según acta del pleno del 8 de mayo.

**SEXTO.-** Al día siguiente de la aprobación del PAU, el 9 de Mayo de 2003, es registrado en el Ayuntamiento con número de r/e 1662, informe de la Dirección General de Calidad Ambiental Previa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de "Evaluación Ambiental Previa de la Modificación Puntual de las NNSS (Normas Subsidiarias) de Seseña, PAU Quiñón Los Llanos PL/OT/To/193. Es chocante que el referido informe, siendo remitido al Ayuntamiento de Seseña desde el Registro Único de la Consejería de Agricultura, con fecha 29 de Abril de 2003, no estuviera en el Ayuntamiento "oficialmente" el día del pleno, el 8 de Mayo. Sin embargo si fue presentado (sin registro de entrada) un **informe favorable** para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña, fechado el mismo 8 de mayo y firmado, en nombre del Delegado Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, por el Jefe del Servicio del Medio Natural, Juan Carlos Pastor Rey de Viñas. **La modificación Puntual de las Normas es la que determina la reclasificación del suelo de rústico a urbanizable.** (7.1.2). El informe del 8 de mayo, se negociaba en una reunión esa misma mañana, en la sede de la Consejería de Obras Públicas en la que asistían Francisco Hernando Contreras (padre), Francisco Hernando del Saz (hijo del anterior y titular de ONDE 2000), el consejero de Obras Públicas, Alejandro Gil Díaz, el Alcalde de Seseña, José Luís Martín, el concejal Felipe Sancho, el delegado provincial de Obras Públicas en Toledo, Santiago García Aranda y el Técnico del Ayuntamiento de Seseña Crescencio Leñero Menjibar. (Doc. 9 y 10).

El Alcalde en sus manifestaciones al pleno del 8 de mayo (según figura en el acta) omitió la presencia de Francisco Hernando del Saz, titular de ONDE 2000 y Francisco Hernando Contreras, administrador único de la empresa.

De esta reunión entre la Consejería, con presencia de su titular, el Ayuntamiento de Seseña y Francisco Hernando Contreras, realizada horas antes de la celebración del Pleno extraordinario, sale el acuerdo para aprobar el PAU de El Quiñón.

Sin ninguna duda en la decisión premeditada y cuanto menos irregular debió influir la presencia de un empresario de cuyas prácticas urbanísticas personales y políticas hay sobradas y notables referencias. No podemos entender por qué en un asunto de tanta importancia (se trata de la mayor operación urbanística en la historia de la región y la que más beneficios va a reportar al empresario) y en la reunión decisiva se encuentra presente Francisco Hernando Contreras. ¿Hasta qué punto su presencia influyó en la decisión de dar luz verde al proyecto desde la Consejería y de que la administración regional no defendiera en todo el proceso los intereses generales? Es una pregunta que está esperando una respuesta.

**SÉPTIMO.**- El 25 de mayo de 2003, 17 días más tarde, se celebraron elecciones municipales consiguiendo 4 concejales el PP, 4 concejales el PSOE y 5 concejales IU, con lo que el nuevo Alcalde pasará a ser de IU, en la persona de Manuel Fuentes Revuelta (Doc. N°8).

Composición de los grupos municipales antes de las elecciones:

PP.- Isabel Domínguez García y Cándido Megía Martín.

PSOE.- Tomás García Félix, Felipe Torrejón Sanjuán, Fernando Úrsula Marañón, David Fuentes Romero, Felipe Sancho Ricoy y José Antonio de Hita Correa.

IU.- Manuel Fuentes Revuelta y Álvaro Correa Rubio.

Composición tras las elecciones:

PP.- Javier Hernando-Fornejo, Víctor Hernández Navas, Asunción Fructuoso, y Cándido Megía Martín (repite).

PSOE.- Felipe Torrejón Sanjuán (repite), Juana Martínez Martínez, Tomás García Félix (repite) y Carlos Aguilar. (Doc n°13).

Tras la celebración de las elecciones, pero antes del cambio de titular en la Alcaldía, el Alcalde en funciones José Luís Martín, (PSOE) remite el día 30 de mayo, la documentación del PAU a la CPU para su inscripción en el registro, con respuesta de la Arquitecta Jefa del Servicio de Urbanismo de la CPU de 24 de junio manifestando que sigue incompleta la documentación y consiguientemente sigue sin procederse a inscribir en el registro el expediente de referencia. (Doc. N°14).

**OCTAVO.**- En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 11 de junio de 2003, celebrada a los solos efectos de aprobar el acta de la última sesión del Pleno del periodo de sesiones anterior y correspondiente al día 8 de mayo, Manuel Fuentes, concejal de IU, pide que no figuren en el acta documentos de la Comisión Provincial de Urbanismo y de la Consejería de Agricultura y de Medio Ambiente, determinantes para aprobar el PAU 'El Quiñón' por no haber formado parte de la documentación previa al Pleno a la que tuvieron acceso los grupos municipales, ni haber sido leídos en el mismo. Sin más debate el acta se aprueba sin correcciones con 6 votos a favor del grupo PSOE, 2 votos en contra de IU y una abstención del PIE. El PP no asiste (Doc. N° 15).

**NOVENO.**- La sesión constitutiva de la nueva Corporación se celebró el día 14 de junio de 2003, resultando elegido nuevo Alcalde de Seseña Manuel Fuentes Revuelta de IU está en minoría. (Doc. N°16).

El acceso al Gobierno Local por el grupo de IU le facilita el conocimiento de información municipal a la que no se había tenido acceso anteriormente. Ya no es suficiente con los votos de un solo partido político para sacara delante las decisiones en el pleno. Ello unido a la conocida y ejercida oposición de IU a la aprobación del PAU de El Quiñón tal y como se pretendía, dibuja un panorama político en el Consistorio municipal absolutamente diferente al existente con anterioridad a las elecciones. Comprobada la ilegalidad de los acuerdos del 8 de mayo el grupo municipal de IU presenta un recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación del PAU de EL QUIÑÓN de 8 de mayo (Doc. Nº 17).

Esta circunstancia marca el cambio de estrategia en la actuación tanto de la empresa ONDE 2000 SL, con Francisco Hernando Contreras a la cabeza, como de los grupos municipales del PP y del PSOE cuyos intereses y actuaciones confluyen entorno a las necesidades de la empresa urbanizadora.

A partir de este momento comienza a ser habitual que los concejales del PSOE y del PP se reunían en las oficinas de ONDE 2000 SL. Igualmente se tiene conocimiento de que concejales del grupo municipal del PP y el presidente local del PP en Seseña, visitaron las dependencias de la empresa para negociar el precio del suelo del PAU de 'El Quiñón'.

Este comportamiento por parte de los estos miembros del PP en Seseña se debe a que entre los propietarios del suelo se encuentran amigos y familiares de los mismos. El precio pasa de 4.000 pesetas m2 a 8.000 pesetas m2 (Testimonios orales).

Con fecha 23 de junio de 2003, el Nuevo Alcalde, Manuel Fuentes, remite un escrito al Presidente de la JCCM, D. José Bono, solicitándole una reunión urgente para tratar los asuntos graves que ocurren en Seseña. El escrito no fue contestado (Doc. Nº 18).

**DÉCIMO.-** El 25 de junio el PP y PSOE piden por escrito a Francisco Hernando como presidente de ONDE 2000 SL que lleve agua con sus cisternas a Seseña. El mismo día y aparentemente con la misma letra, ONDE 2000 solicita permiso al Alcalde para llevar agua al pueblo. (Doc. nº19 y 20).

Los escritos de los dos grupos municipales son prácticamente idénticos, se expresan en los mismos términos y coinciden en el tiempo.

**UNDÉCIMO.-** El cambio en el equipo de Gobierno Municipal y los escritos anteriormente señalados marcan un cambio en la estrategia de ONDE 2000. A partir de este momento es cuando el auténtico propietario de la empresa FRANCISCO HERNANDO CONTRERAS, (Administrador y padre del titular de ONDE 2000, Francisco Hernando del Saz) ve el peligro real de que el PAU de EL QUIÑÓN se anule, inicia una operación de acoso y presión contra el Alcalde y el Grupo Municipal de IU ejerciendo un evidente control de los concejales del PSOE y del PP que anuncian en sendos **escritos similares** su voto en contra del recurso de IU contra el PAU de EL QUIÑÓN. (Doc. nº21 y 22).

A partir de este momento comienza a ser habitual que los concejales del PSOE y del PP se reunían en las oficinas de ONDE 2000 SL. Igualmente se tiene conocimiento de que concejales del grupo municipal del PP y el presidente local del PP en Seseña visitan las dependencias de la empresa para negociar el precio del suelo del PAU de 'El Quiñón'.

Este comportamiento por parte de estos miembros del PP en Seseña se debe a que entre los propietarios del suelo se encuentran amigos y familiares de los mismos. El

precio pasa de 4.000 pesetas m<sup>2</sup> (24 euros) a 8.000 pesetas (48 euros) m<sup>2</sup>. (Testimonios orales).

**DUODÉCIMO.**- Con fecha 4 de julio el Coordinador Provincial de Toledo de IU, Juan Ramón Crespo, remite un escrito al Consejero de Obras Públicas denunciando la especulación pura y dura de determinados proyectos urbanísticos en el corredor de la Sagra.

El Consejero de Obras Públicas de la JCCM responde al escrito anterior con fecha 22 de julio de 2003 (Doc. nº 23).

**DECIMOTERCERO.**- Los grupos municipales del PP y PSOE solicitan en sendos escritos idénticos de 24 de julio la inclusión en el orden del día del Pleno del 28 de julio de un punto que diga 'Aprobación del convenio urbanístico del PAU de El Quiñón' y en su defecto solicitan la celebración de un pleno extraordinario con ese único punto del orden del día.

Francisco Hernando Contreras suele decirle al Alcalde en estos días posteriores, 'manolo, hemos medido fuerzas y yo tengo 8 concejales y tú sólo tienes 5'. (Doc. Nº 24 y 25).

Estas actitudes, cuanto menos intimidatorias, de Francisco Hernando Contreras, no son nuevas. En 1990 presionó, amenazó e intentó comprar la voluntad del alcalde de Villaviciosa de Odón, Felipe Sanz Martín (PSOE), según éste mismo ha manifestado públicamente, ofreciéndole hasta 200 millones de pesetas para su partido a cambio de concesiones urbanísticas, según relata Felipe Sanz en escrito de 28 de mayo de 2006 publicado en 'Nuevo Amanecer de Seseña'. Digno de señalar las actitudes de Francisco Hernando Contreras para con dos alcaldes que tuvieron que dimitir en Boadilla del Monte, según relato de Felipe Sanz. (Doc. Nº 26).

Asimismo, Francisco Hernando Contreras, presionó y amenazó hasta lo indecible a la siguiente alcaldesa de Villaviciosa de Odón, Pilar Martínez, anterior ex consejera de Sanidad de la comunidad de Madrid y actual concejala del grupo municipal del PP en el Ayuntamiento de Madrid, utilizando supuestas prácticas mafiosas para acosar a la Corporación Municipal y conseguir objetivos urbanísticos. Pilar Martínez presentó dos denuncias verbales ante el Sargento de la Guardia Civil de Villaviciosa por las presiones recibidas para que beneficiara los intereses inmobiliarios de Francisco Hernando Contreras. Finalmente presentó ante el mismo Sargento de la Guardia Civil de Villaviciosa una denuncia escrita por amenazas de muerte que había llegado a recibir por teléfono, que decían literalmente 'si continúas adelante y no dimites te vamos a matar'. (Doc. Nº 27).

El empresario inmobiliario creó en Villaviciosa un grupo político independiente denominado 'Renovación Democrática' (a imagen y semejanza del Grupo Independiente Liberal, GIL) y un periódico bautizado como 'Nuevo Diario'. Fue declarado por el pleno municipal persona *non grata* en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992, por unanimidad de los grupos del PP, PSOE, CDS e IU tras el dictamen de una comisión de Investigación que se constituyó e el Ayuntamiento de Villaviciosa. Finalmente, Francisco Hernando Contreras tuvo que abandonar Villaviciosa de Odón y unos años después aparece en Seseña. (Doc. Nº28 y29).

**DECIMOCUARTO.**- Que la legalidad del acuerdo del Pleno del 8 de Mayo de aprobación del PAU es tan evidente que el recurso de reposición interpuesto por IU, es **aprobado** por unanimidad de todos los grupos en sesión plenaria del 29 de septiembre de 2003.

**DECIMOQUINTO.-** El ejercicio del gobierno municipal de Seseña permite al Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta (IU), detectar graves irregularidades en los canales públicos.

Concretamente aparecían apuntes en la tesorería municipal pendientes de cobro del año 2000, correspondientes a las cesiones de aprovechamiento del 10% que

Se compensaban en metálico de conformidad con los convenios urbanísticos firmados entre el Ayuntamiento y Onde 2000 S.L, resultando pendiente de cobro la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CURENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUTRO CÉNTIMOS (1.159.354,34 euros = 192.900.000 millones de pesetas)

Ante tan graves irregularidades y con fecha 25 de septiembre de 2003 el Ayuntamiento de Seseña requiere a d. Francisco Hernando del Sanz, como representante de Onde 2000 S.L. el pago de la deuda contraída con el Ayuntamiento. Como respuesta el Sr. Francisco Hernando del Sanz presentó cinco días después, con fecha 30/09/2003, cinco cartas de pago por esos importes y conceptos coincidentes con lo reclamado por el Ayuntamiento, pidiendo la anulación de la reclamación realizada. En esas cartas de pago al tesorero recibía unas cantidades que en ningún caso se ingresaron en las arcas municipales (Doc. Nº 31 y 32)

Sin embargo del importe de esas cartas de pago **no aparece referencia del ingreso en las arcas municipales**. Es decir aunque aparecían las cartas de pago el ingreso no se había realizado.

En las cartas de pago el Tesorero (no existía en esos momentos) afirmaba haber recibido cantidades líquidas y la intervención ratificaba su ingreso en las arcas municipales, sin que el erario municipal ingresara cantidad alguna. Según manifestaciones hechas en octubre de 2003 por el secretario de- interventor al alcalde, las cartas de pago las confeccionó por indicación de D. Felipe Sancho, concejal de Hacienda en 2002 y hoy concejal del Grupo Municipal de PSOE, y no solo firmó el "Tome razón" sino que, el mismo signó un garabato en la que debería haber sido la firma del Tesorero.

Con fecha 3 de octubre de 2003, el alcalde remite escrito a Papelería Escribano de Toledo (encargada de llevar la contabilidad del Ayuntamiento en ese momento) solicitando informe o certificado sobre el ingreso de las cantidades de las que el representante de Onde 2000 presenta cartas de pago. El 6 de octubre Papelería Escribano informa al alcalde de Seseña que "una vez revisada la contabilidad de ingreso de 2002, no aparece ninguno de los conceptos de las cartas de pago que exhibe Onde 2000. (Doc nº 33 y 34)

Era, por tanto evidente la falsedad de las cartas de pago y la sustracción de caudales públicos. Todo ello con la imposible implicación de Felipe Sancho, concejal de Hacienda, Fermín Martín, secretario - Interventor y Francisco Hernando del Saz que acabo utilizando las cartas de pago.

**DECIMOSEXTO.-** Que con fecha 2 de octubre de 2003 los cuatro concejales del PSOE solicitan a la Alcaldía la convocatoria de un pleno extraordinario con un único punto del orden del día "que sea la ratificación de la adjudicación del PAU de "El Quiñón" a al empresa Onde 2000". (Doc nº35)

El Pleno es convocado con fecha 9 de octubre y previamente a tratar el punto del orden del día el alcalde pide la retirada del orden del día del punto de "Adjudicación del Pau de El Quiñón" al haber aparecido ciertas irregularidades de cartas de pago de

Onde 2000 sin asientos contables y propone que se constituya una comisión de investigación. Del informe contable de Papelería escribano son informados los portavoces del PP y PSOE. No obstante el portavoz del PSOE que afirma que existen documentos donde se demuestran que determinadas cantidades se han abonado y otras se han pagado mediante certificaciones de obras. Dicha documentación está dispuesto a facilitarla. El portavoz del PP afirma que han examinado la documentación y está en regla. En resumen ambos portavoces del PP y PSOE defienden que las cuentas de las empresas d Francisco Hernando CON EL Ayuntamiento están en regla y con 7 votos a favor (3 de PSOE y 4 del PP) contra 5 de IU, se aprueba no retirar el punto del orden del día y consiguientemente no se constituye la comisión de investigación. Como anécdota señalar que en este pleno los portavoces del PP y PSOE y Francisco Hernando Contreras llevaban sendas carpetas verdes iguales. Un medio de comunicación lo recogió.

Igualmente el Pleno acordó la aprobación y adjudicación del PAU "El Quiñón" a Onde 2000 por 7 votos a favor (3 del PSOE y 4 del PP) y 5 votos en contra de IU (Doc. Nº 36)

**DECIMOSÉPTIMO.-** Sobre la situación contable económica del Ayuntamiento conviene señalar que con fecha 28 de julio de 2003, el Pleno Municipal solicitó del sindicato de Cuentas de la JCCM la fiscalización de las cuentas de los años 1999, 2000, 2001, 2002, y el 22 de septiembre fue denegada tal fiscalización por la mesa de cortes regionales. (Doc. Nº37 y 38)

**DECIMOCTAVO.-** Con fecha de 27 de Octubre de 2003 presenta su renuncia al cargo del concejal y el portavoz del PSOE, D. Carlos Aguilar Sandoval alegando "razones personales y de conciencia". Es sustituido por D. Felipe Sancho Ricoy, concejal de Hacienda del anterior gobierno del PSOE. (Doc. Nº 39)

**DECIMONOVENO.-** Con fecha 27 de octubre de 2003 el alcalde Manuel Fuentes por presentar una denuncia al juzgado de instrucción de Illescas contra Francisco Hernando del Sanz, Felipe Sancho Ricoy (concejal de Hacienda periodo 1999/2003 y actual concejal del PSOE) y Fermín Martín Carrillo (entonces secretario - interventor del Ayuntamiento de Seseña) por supuesta malversación de caudales públicos y falsificación de documento público. Informando que se traslada a la opinión pública en rueda de prensa en Toledo con comparecencia del alcalde de Seseña, Manuel Fuentes y el coordinador Regional de IU, Cayo Lara. (Doc. Nº 40 y 41)

Tras la denuncia se desata la nueva ofensiva de presiones personales y amenazas a la persona del alcalde por parte de Francisco Hernando Contreras) que en alguna ocasión se dirige al alcalde de forma intimidatorio y amenazante con frases como "un padre por su hijop es capaz de matar". Al coordinador Regional d IU en Seseña, Mario Hernández, le dirige frases como: "uno puede aparecer un día en una cuneta con un accidente"

Igualmente Francisco Hernández Contreras amenaza al alcalde diciéndole que le va a llevar al juzgado por denuncia falsa y que no le van a aprobar los presupuestos de 2004. Llama la atención y debe resaltarse que una vez más el empresario arroga el poder sobre las decisiones institucionales de los concejales del Grupo Municipal del PSOE y PP.

Meses más tarde el 25 de febrero de 2004 Francisco Hernando reconoce la deuda que se le reclama en la denuncia y firma un documento comprometiéndose a ingresar 1.292.353, 27 euros en las arcas municipales. A cambio el alcalde debe retirar la

denuncia presentada y así lo hace ante el juzgado de Illescas el 16/04/2004. (Doc. Nº 42 y 43)

**VIGÉSIMO.-** Que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre aprueba con 6 votos a favor (3 PP y 3 PSOE) y 5 votos en contra de IU, el PEI de "El Quiñón". Tres días después, el 19 de de diciembre es levantada la suspensión del PEI por el delegado provincial de Obras públicas, D. Félix ortega Fernández. En este Pleno un concejal del PSOE y uno del PP no votan por incompatibilidad. (Doc. Nº 44 y 45)

En la misma sesión plenaria de 16 de diciembre de 2004 se aprueba, con el mismo resultado de la votación del punto anterior, por el Convenio Urbanístico de Actuación Urbanizadora en "El Quiñón". (Doc. Nº 46)

**VIGÉSIMOSEGUNDO.-** El 30 de diciembre de 2004 se aprueba la modificación de la LOTAU (Ley de Ordenación el Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha). El PAU del Quiñón de 13.508 viviendas queda exento de la obligatoriedad de dedicar el 50% del suelo a algún tipo de vivienda protegida. Art. 24 de la LOTAU.

Estando en suspenso la aprobación del PAU el Quiñón con motivo del recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal de IU, en un intento desesperado por modificar su contenido y adaptarlo a los intereses generales, el alcalde de Seseña, D. Manuel fuentes, se dirige a D. Alejandro Gil Díaz con fecha 28 de agosto de 2003 para pedirle la reconducción del procedimiento hacia una revisión del planteamiento por no ajustarse a Derecho la simple modificación de normas subsidiarias. El texto es el siguiente:

"Que como sin duda conoce, el Ayuntamiento de Seseña se halla tramitando, de fórmula conjunta, un Programa de Actuación Urbanizadora y un Plan especial de infraestructura, promovidos por la mercantil "Onde 2000 S.L", con el propósito de desarrollar el sector del término municipal denominado "El Quiñón" , mediante la construcción de 13.508 viviendas en bloques de 10 y 11 alturas, y la ocupación de 1.833.147 metros cuadrados de suelo.

Con independencia de otras consideraciones que inciden en las posibilidades reales de lograr un correcto desarrollo urbanístico (suministro de agua, redes de alcantarillado, energía eléctrica, red viaria, tráfico rodado para una población prevista de unas CIEN MIL PERSONAS), estamos convencidos de que la figura de planeamiento que se pretende utiliza para promover el desarrollo urbanístico de un importante sector del territorio municipal de Seseña no se ajusta a las determinaciones establecidas en la LOTAU para este modelo de actuaciones urbanísticas, ni cumple con los fines exigidos por el artículo 6 de dicha norma en toda actividad pública urbanística: Subordinación de los usos del suelo y de las construcciones al interés general definidos en la Ley e impedir la especulación con el suelo o la vivienda u otros usos de interés social".

De hecho la propuesta presentada constituye realmente una revisión encubierta de las NN SS de Seseña y su aprobación y ejecución producirán inevitablemente, un desarrollo incontrolado del término municipal, con el crecimiento salvaje y descontrolado, lo que evitaría planteando una revisión del planeamiento municipal, instrumento adecuado para garantizar un diseño racional y un desarrollo armónico del territorio de acuerdo con sus deseos de crecimiento y que le permitiera disponer de las dotaciones, recursos patrimoniales y servicios más necesitados así como los

mecanismos más adecuados para el control de las edificaciones y la obtención de las cesiones en el tiempo y forma previsto en la Norma.

La figura de la revisión del planteamiento y no la de su modificación es la prevista por la LOTAU para ésta actuación, si tenemos en cuenta, además que en la misma concurren necesariamente los siguientes supuestos:

- a) Dimensión Poblacional: Además de 13.508 viviendas que se pretenden construir, hay que añadir otras 10.000 presentadas en el Ayuntamiento en diferentes suelos y por diferentes promotores, además también, de las viviendas que actualmente se están construyendo por el mismo promotor en PAUS aprobados. Todo ello representa una población de unas CIEN MIL PERSONAS teniendo en cuenta los más de 8.000 habitantes de derecho que constituyen el actual censo de población. Ello supone un motivo más que suficiente para el ámbito de análisis hubiera sido más amplio.
- b) Desarrollo industrial. Existen propuestas de instalación de industrias en el Municipio materializadas en proyectos presentados con las correspondientes propuestas de inclusión en el planteamiento que debería tenerse en cuenta en una revisión del planeamiento dentro del desarrollo conjunto.
- c) Supone obligatoriamente la reclasificación de importantes extensiones de suelo rústico decisión que solamente puede ser adoptada mediante la revisión de l planeamiento.
- d) Viviendas de protección pública. La propuesta formulada no contiene las determinaciones precisas para garantizar en suelo urbanizable y con carácter general, la superficie de suelo destinada para viviendas sujetas a un régimen de protección pública, no inferior a la precisa para la que al menos el 50por 100 de la total edificabilidad residencial materializable a desarrollar en estos sectores quede sujeto al expresado régimen de protección pública. Esta omisión además de una vulneración del espíritu social de justicia que informa la LOTAU, representa un enriquecimiento injustificado por parte de la promotora en detrimento de aquellas familias a las que la Ley ha querido proteger, no pudiendo ser excusa en ningún caso, que se trate de un Municipio con menos de 10.000 habitantes, por cuanto, de llevarse a término la ejecución urbanística: prevista, para la población sobrevenida sería de más de CIEN MIL PERSONAS como ya se ha evidenciado.
- e) No se garantiza la coherencia y continuidad de los tejidos urbanos propuestos con el espacio construido y en el planeamiento y los proyectos urbanos e industriales previstos en su entorno. Supone la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio y esto es más propio de una revisión de planeamiento que de la modificación planeada.
- f) Como consecuencia de haberse redactado una modificación, resultan graves deficiencias de conexión de la zona incluida en el convenio y la modificación con las inmediatamente adyacentes y con la red viaria general. Su ordenación queda aislada sin prever el desarrollar futuro que podrán tener los terrenos situados entre el sector, Seseña Nuevo y el núcleo poblacional Seseña Viejo. La modificación urbanística propuesta por el Ayuntamiento de Seseña no parece la más adecuada para la ordenación del sector y sus conexiones con los restantes sectores del pueblo, especialmente de su centro urbano.

- g) La carencia de un estudio global de tráfico impide valorar la viabilidad de la propuesta en sus aspectos de estructura viaria y plantea serias dudas sobre el efecto que para el propio sector y para su -conexión con el pueblo, supone la concentración de las conexiones de este nuevo barrio en dos únicos puntos.
- h) Densidad. Se establece una densidad de vivienda por hectárea, superando en algunos casos las 74 lo que supondría un modelo urbanístico no admitido por la LOTAU, solo justificado por el afán especulativo que parece contener toda la actuación. El documento presentado no aporta un cálculo preciso y fiable de la densidad de viviendas por hectárea ni su visión desde el casco y en comparación con la densidad prevista para los territorios incluidos en los OPAUS colindantes. Estas son Sr. Consejero, grosso modo, las razones que este Ayuntamiento expone y somete a su conocimiento y decisión, para solicitarle, como máximo responsable, de la legalidad urbanística de la región, tome en consideración por la importancia que tiene, la situación planteada al Ayuntamiento y pueblo de Seseña de sumar una transformación espectacular de su territorio para la que sin duda no se halla preparado, y para la que se han utilizado mecanismos inapropiados que suponen una perversión de la Ley e inciden de forma negativa en el derecho constitucional reconocido a los Ayuntamientos de organizar sus recursos y sus vidas de forma racional y de acuerdo con las leyes a cuyo amparo nos acogemos, solicitándole que de concurrir circunstancias que se exponen, adopte la decisión de reconducir todo el planteamiento propuesto a que sea tramitado mediante la figura y el procedimiento legalmente previsto por la LOTAU, CON DECISIÓN DE ESA Conserjería previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo”

Esta carta que contiene un informe - propuesta perfectamente argumentando y jurídicamente impecable, viene a ser un SOS desde la Alcaldía de Seseña al Consejero de Obras Públicas.

La contestación del consejero, de fecha 16 de diciembre de 2003, viene a rechazar la propuesta acogándose a que se trata de una modificación puntual de las Normas. Se trata de mirar hacia otro lado y posiblemente hacer dejación de funciones con la presunta intención de favorecer a Onde 2000. Ya quedó muy claro en el escrito del alcalde que esta operación suponía y significaba mucho más.

Se adjuntan documentos con los números 47 y 48.

En estas fechas ya se encontraba en vigor, también el 9 de octubre fecha de aprobación del PAU a instancias de los grupos de PP y PSOE, la ley 1/2003 de modificación de la Ley 2/1998 de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (LOTAU).

Esta ley introduce una importante modificación en el artículo 24 de la LOTAU de tal forma que se establece la obligación para los municipios mayores de 10.000 habitantes que en los sectores de suelo urbanizable, y con carácter general, la superficie de suelo destinada para viviendas sujetas a un régimen de protección pública que, cuando menos, habilite a la Administración para tasar su precio, no podrá ser inferior a la precisa para que al menos el 50% del total de la edificabilidad residencial materializable a desarrollar en dichos sectores quede sujeto al expresado régimen de protección pública. No obstante los ayuntamientos podrán descontar justificadamente de este porcentaje hasta un 10 de la actual edificabilidad residencial materializable.

Igualmente establece que será aplicable esta norma para los municipios con menos de 10.000 habitantes por Decreto del consejo de Gobierno cuando circunstancias de conurbación o recrípoca influencia territorial en términos municipales u otras causas análogas si así lo aconsejen.

A nuestro juicio, y también a juicio de I Consejero Alejandro Gil Diaz, y tal como argumentaba el alcalde el ejemplo más claro para aplicar esta excepción era Seseña. Señalamos directamente al consejero porque en la información oficial del Gobierno regional y en las ruedas de prensa de presentación de la reforma de la LOTAU (Ley 1/2003) realizadas por Don Alejandro Gil se aseguraba que esta imposición ( en referencia al 50% del total del suelo edificable para viviendas de protección pública se extendería a localidades castellano manchegas donde se esté experimentando un elevado crecimiento demográfico.

Cabe preguntarse y habrá que averiguar porqué el consejero no quería reconducir el PAU de El Quiñón si sólo con este plan Seseña pasaría de tener unos 8.000 habitantes a 50.000

Se adjunta como documento nº49 nota de prensa oficial del gobierno de Castilla La Mancha.

La Conserjería de Obras Públicas no consideró en ningún momento la aplicación de esta norma de gran importancia por cuanto la mitad del suelo edificable, es decir, más de 6.000 viviendas (50% de 13508) deberían haber sido de protección pública, con el consiguiente abaratamiento para los compradores y la disminución de más de 700 millones de Euros en ganancias en el Pau de El Quiñón, resultando muy afectada la empresa Onde 2000.

Ante esta posibilidad el Gobierno Regional tuvo una reacción y es introducir en el texto refundido de la LOTAU (Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre) que los procedimientos relativos a los planes y restantes instrumentos urbanísticos respecto de los que, en el momento de entrada en vigor de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística, hubiera recaído ya aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme a los procedimientos previstos en la legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana vigente en el momento de la referida aprobación inicial. (Disposición Transitoria primera, nº4). Esta disposición de dudosa legalidad por cuanto se introduce en un texto refundido y significa una modificación de la regulación vigente, con entrada en vigor en el 2005, significa dejar libre de aplicación del 50% de las viviendas de protección pública a la empresa Onde 2000.

**VIGESIMOTERCERO.**- El 18 de marzo de 2004 se recibe información de IU regional con la que las máquinas y trabajadores de Onde 2000 S.L. están desarrollando actividad en "Hípica Almenara" sita en la Ctra. Toledo - Ocaña Km 7 en la que tiene participaciones en la propiedad José Bono Martínez. La veracidad de al información la comprueba el coordinador Regional de IU, Cayo Lara en ese mismo día. (Doc nº50)

El 27 de marzo de 2004 el BOE publica la concesión de medalla al mérito en el trabajo a Francisco Hernández Contreras en categoría de plata. Firma el Ministro (en funciones) Eduardo Zaplana (Doc. Nº51)

El pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón aprueba una moción por unanimidad de los grupos solicitando al Gobierno de España la retirada de la medalla a Francisco Hernando Contreras. (Doc. Nº52)

El 10 de mayo de 2004 las direcciones regionales del PSOE e IU de la Comunidad de Madrid solicitan al Gobierno de España la retirada de la medalla a Francisco Hernando Contreras. El PSOE de Toledo no se suma a la petición de retirada de medalla y su Vicesecretario Jesús Fernández Vaquero afirmó en esas fechas que el "PSOE DE Toledo no tiene el más mínimo indicio de que Francisco Hernando haya cometido ninguna irregularidad. Todos los expedientes están en perfecto estado" (Doc. N°53 y 54)

El 14 /07/2004 El Diputado del Grupo Parlamentario de IU-ICV, Ángel Pérez Martínez pregunta al Gobierno sobre la retirada de la medalla a Francisco Hernando Contreras.

El 19 de Octubre de 2004, el secretario del congreso de Diputados, Don Manuel Alba Navarro, remite al Diputado por IU-ICV, D. Ángel Pérez Martínez copia de las contestaciones recibidas en la Cámara a la pregunta formulada por IU-ICV, 184/005910/0000 sobre la anulación de la concesión de las Medallas al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, ala constructor Francisco Hernando Contreras. La contestación referida proviene del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes de la que se desprende la extrema dificultad para atender la demanda del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para retirar la medalla a Francisco Hernando Contreras con las siguientes antecedentes y conclusiones: Antecedentes. A) El reglamento que regula la concesión de medallas aprobado por R/D 711/1982 de 17 de marzo, establece que se concede "en mérito a una conducta socialmente útil y ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier trabajo..." b) el procedimiento se inició de oficio el 18 de Noviembre de 2002, por la subsecretaria del ministerio de Administraciones Públicas siendo el subsecretario D. Marino Díaz Guerra. C) Que para la revisión de oficio sólo es competente el Consejo de Ministros. Conclusiones. 1. Que es difícil revisar la concesión basada en la valoración de trayectoria personal del condecorado en la que pueden coexistir aspectos positivos y negativos. 2. Que el procedimiento para la concesión se inició por órgano competente. 3. Que no hay defecto de forma. 4. Que habían transcurrido los plazos para los recursos ordinarios y que para el extraordinario de revisión hay mucha dificultad. 5. Que las manifestaciones de amenazas o presiones no bastan si no están avaladas por la sentencia judicial. (Doc. N°55)

El 19 de mayo de 2004 se celebra una rueda de prensa en Toledo del coordinador local de IU de Seseña, Mario Hernández y el Coordinador Regional de IU, Cayo Lara, denunciando presión que sufre el alcalde de Seseña y su grupo municipal por parte de Francisco Hernando Contreras y de la posible relación de Eduardo Zaplana con Francisco Hernando y presumiblemente la de un alto cargo del Gobierno Regional. Unas cuatro horas después de la rueda de prensa, se recibe la llamada en la sede regional de IU del portavoz del Gobierno Regional, Máximo Díaz Cano para concertar reunión preparatoria para la entrevista con el presidente. La reunión con Mario Díaz Cano se celebra el 25 de mayo en la sede del Gobierno, le hablamos de la posible relación con Bono Francisco Hernando y le anunciamos que pediremos al presidente la necesidad de retirar los apoyos a Francisco Hernando y de sanear el PSOE en Seseña para desarrollar un Urbanismo sostenible ( Doc. nº 56)

VIGÉSIMOCUARTO.-El coordinador Regional de IU remite un escrito al nuevo Presidente de la JCCM, D.José María Barreda solicitando una reunión por hechos graves en Seseña.(Doc. nº 57)

El 4 de Junio de 2004 se celebra la reunión solicitada y acordada entre el Coordinador Regional de IU, Cayo Lara y el Presidente Barreda. En la misma estuvo presente el portavoz del Gobierno, Máximo Díaz Cano. El Coordinador de UI informa de la situación insostenible de acoso en Seseña al Grupo de UI, de la actitud de entrega de los concejales del PSOE a los intereses de Francisco Hernando, de la aberración urbanística que supone "EL QUIÑON" y de presumible relación del empresario con Bono. Le pedimos que tiene que poner orden en el grupo PSOE de Seseña y que tiene que independizarse de Francisco Hernando y que hay que adoptar acuerdos racionales en el urbanismo. Se compromete a actuar sobre la situación de Seseña. (Doc. nº58)

**VIGÉSIMOQUINTO.**- Por el Grupo de UI de Seseña es detectado un posible **alteración del precio de las cosas** por el Arquitecto Municipal, Jesús Montoya que favorecería a ONDE 2000 S.L en perjuicio de los intereses del Ayuntamiento de Seseña. El Arquitecto emite varios informes de fecha 16 de enero de 2004 de valoración del suelo de "EL QUIÑON" a 360,59 euros metro cuadrado a efectos del aval que tiene que presentar "ONDE 2000 S.L." al Ayuntamiento para garantizar el 100% de las obras de ejecución del Plan de Actuación Urbanizadora. El 24 de Marzo de 2004, a requerimiento de Alcaldía el mismo Arquitecto Jesús Montoya emite una valoración del 10% del suelo de cesiones de aprovechamiento escriturado a nombre del Ayuntamiento a fin de establecer el convenio urbanístico para permutar suelo por viviendas. En éste caso el Arquitecto Jesús Montoya valora el suelo más de dos veces menos que la valoración anterior, es decir a **118,450 euros metro cuadrado**. Señala que el informe de ésta valoración lo tuvo Francisco Hernando Contreras el mismo día y casi a la misma hora que el propio Alcalde, tal como se demostró en sesión plenaria. (Doc nº59 y 60)

**VIGÉSIMOSEXTO.**- Así mismo por el grupo de UI es detectado que sobre el Aparejador Municipal **Mario Álvarez**, pesa una incompatibilidad para realizar actividad privada en el termino municipal de Seseña, y , sin embargo, la ha ejercido en algunos casos de una de las empresas de Francisco Hernando Contreras, **PROMOCIONES DEL SAZ 2000 S.L.** mientras estaba contratado con el Ayuntamiento de Seseña. (Doc. nº61)

En el Pleno Municipal de 7 de Junio de 2004, el Alcalde propone que se constituya una **comisión de investigación** para determinar la posible **vinculación del Arquitecto Municipal, Jesús Montoya, con la empresa ONDE 2000 S.L.** así como la posible **vulneración de incompatibilidad del Aparejador Municipal, Mariano Álvarez y sus posibles consecuencias**. La constitución de una comisión municipal de Investigación sobre el Arquitecto y aparejador municipales, es desestimada por 8 votos en contra (4 PP y 4PSOE) frente a 5 a favor de UI. En éste proceso **Francisco Hernando Contreras** advierte en alguna ocasión al Alcalde con la frase " No me toques a mis técnicos" En referencia al Arquitecto y al Aparejador municipales. (Doc. nº62, 62 y 64)

Tanto Jesús Montoya Velasco como Mariano Álvarez Martínez , Arquitecto y Aparejador respectivamente, accediendo al trabajo del Ayuntamiento el 19 de Noviembre de 2002, coincidiendo con la presentación del PAU de " EL QUIÑON", siendo Alcalde José Luis Martín del PSOE. (Doc nº65)

**VIGÉSIMOSEPTIMO.**- Que con fecha 7 de junio de 2004 es presentada una querrela por ONDE 2000 contra Don Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde de Seseña, por presunto delito de prevaricación, fundamentada en el retraso de tramitación de dos PAUS presentados al Ayuntamiento. (Doc. nº 66)

**VIGÉSIMOCTAVO.**- El 11 de junio de 2004 aparece en Seseña el "libelo" de Francisco Hernando Contreras denominado "Nuevo Semanal de Seseña", como un

instrumento de presión contra el grupo de Gobierno de Seseña y de intoxicación a la opinión pública para conseguir sus objetivos urbanísticos por aberrantes que pudieran ser. El formato del libero era el mismo que el que ya creó en Villaviciosa de Odon en el año 1992 denominado "Nuevo Diario". Allí, se trataba igualmente de presionar a la Corporación de Villaviciosa para conseguir sus objetivos urbanísticos, a través de su empresa HORPAVISA. La información central del número 1, ridiculiza al Alcalde y su Grupo, por perder la votación ante el PP y PSOE de la propuesta del Alcalde de crear la Comisión de Investigación que averiguara sobre los informes viciados a favor de ONDE 2000 que había realizado el Arquitecto Jesús Montoya y la actividad del Aparejador, reflejadas en el punto 36. (Doc.nº67)

**VIGÉSIMONOVENO.-** El día 15 de junio de 2004, se produce una reunión en el Hotel Beatriz entre el que era, y es, Secretario Provincial del PSOE en la provincia de Toledo (responsable máximo del PSOE en toda la provincia) y Responsable Institucional del Gobierno Regional, Emiliano García Page, José Manuel Tofiño, Presidente de la Diputación de Toledo, Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde de Seseña y Cayo Lara, Coordinador Regional de UI Emiliano García Page es el Interlocutor del gobierno regional para los asuntos de Seseña. El Coordinador de UI plantea la necesidad de regenerar democráticamente el PSOE de Seseña, que hay que desvincularlo de la dependencia de Francisco Hernando Contreras, que debe hacerse un pacto político PSOE-IU para desarrollar un urbanismo sostenible y de acuerdo con las necesidades de la población y que el Gobierno Regional tiene que dejar de favorecer a Francisco Hernando Contreras.

Por su parte Emiliano García Page hace las siguientes afirmaciones:

1. No controla al Grupo Municipal del PSOE de Seseña. Ha disuelto la Agrupación Local.
2. El Gobierno no quiere escándalos. Si sacamos a relucir la relación entre Bono y Francisco Hernando Contreras, se acaba cualquier negociación.
3. Pide que se negocie con Francisco Hernando Contreras para sacar adelante el PAU de "El Quiñón" y a cambio el Ayuntamiento de Seseña tendrá "tratamiento de ayuntamiento socialista". (Por esta expresión se entiende el fenómeno político tradicional, impulsado por el PSOE en Castilla-La Mancha desde su creación como Comunidad Autónoma, por el que los Ayuntamientos gobernados por el PSOE tienen mejor tratamiento administrativo y económico desde el Gobierno Regional).
4. Acaba mostrando su admiración por Francisco Hernando Contreras y dice literalmente "vosotros no sabéis con quién estáis tratando, tiene más de 3 millones de metros cuadrados de suelo".
5. Una vez abandona la reunión José Manuel Tofiño, García Page nos pide que hay que sacar también adelante el PAU de Los Albañales (1.500.000 de metros cuadrados para zona industrial) y el de Casa Postas, ambos promovidos por Francisco Hernando.

A pesar de que el máximo responsable del PSOE en la provincia de Toledo afirma que se ha disuelto la Agrupación Local, de esta disolución no hay hasta la fecha ningún tipo de constancia y el Grupo Municipal del PSOE ha actuado como tal en todo el proceso y lo sigue haciendo hasta la fecha. En alguna ocasión ha actuado bajo las directrices de su dirección provincial.

Se trata de un reconocimiento implícito de que la Agrupación Local del PSOE y los concejales en Seseña actúan bajo intereses "no confesables" y supone, igualmente, asumir de forma implícita todas sus actuaciones por cuanto el Grupo Municipal sigue siendo del PSOE y trabaja bajo su paraguas, porque así se lo permiten. Así consta en

todas sus actividades, realizadas hasta la fecha como PSOE y como Grupo Municipal del PSOE.

**TRIGÉSIMO.-** Con fecha 11 de julio el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Seseña emite un comunicado denunciando la vinculación de Francisco Hernando Contreras con la publicación semanal aparecida "Nuevo Semanal de Seseña". Denuncia el objetivo de dicha publicación que no es otro que la defensa de la especulación inmobiliaria, descubre lo que hay detrás de la publicación, la manipulación y la falsedad de las informaciones y opiniones vertidas en la misma, y, en definitiva, defiende la soberanía popular, los intereses de los vecinos y el cumplimiento de la legalidad vigente frente a los que quieren gobernar sin haberse presentado a elecciones solamente porque tienen el poder económico y la influencia política en sus manos. (Doc. nº68)

**TRIGÉSIMOPRIMERO.-** Con fecha 22 de julio de 2004, se produce una reunión en el Hotel Doménico de Toledo entre el Alcalde de Seseña, Manuel Fuentes, la concejala de Hacienda, Nuria Beatriz Muñoz Fernández, Francisco Hernando Contreras, Francisco Hernando del Saz, Emiliano García Page y el Vicesecretario del PSOE provincial, Jesús Fernández Vaquero, en la que se negocia el desarrollo, obligado por su anterior aprobación, del PAU de "El Quiñón" y otros PAUs, a cambio de que Francisco Hernando cumpla la legalidad, no incida y condicione la política local y las decisiones plenarios, retire su libelo y retire la injustificada querrela contra el Alcalde. Por su parte los representantes del Gobierno Regional se comprometen a dotar de servicios a Seseña y "Al Quiñón". (Doc. nº69)

El Alcalde mantiene nuevas reuniones con Emiliano García Page a efectos de hacer seguimiento del desarrollo de la dotación de servicios. El 4 de noviembre de 2004 se remite por escrito a Emiliano García Page un plan de necesidades a cubrir en Seseña. (Doc. nº70)

**TRIGÉSIMO CUARTO.-** El 2 de junio de 2005 se producen nuevas dimisiones de los concejales del PSOE, Juana Martínez y Felipe Torrejón. Alegan discrepancias con la forma de trabajar y las decisiones del Grupo Municipal del PSOE. En este pleno Felipe Torrejón afirma estar de "acuerdo con el Portavoz del Grupo Municipal del PP por lo que se refiere a que muchas decisiones se toman desde fuera del Ayuntamiento y se está defendiendo más intereses particulares que los municipales".

Son sustituidos por David Fuentes y Catalina Murillo, ésta última ex secretaria del PSOE y una de las responsables de administración de ONDE 2000 S.L. (Doc. nº71)

Otro concejal del PSOE, Tomás García Félix, ya trabajaba anteriormente para Onde 2000.

**TRIGÉSIMOQUINTO.-** El 5 de septiembre de 2005, se produce una reunión entre el Presidente Regional Sr. Barreda, el Alcalde de Seseña, Manuel Fuentes, la concejala de Hacienda, Nuria Beatriz Muñoz Fernández (IU), Francisco Hernando Contreras, Francisco Hernando del Saz y el Consejero de Vivienda y Urbanismo, Alejandro Gil para fijar el plan específico para Seseña. Al término de la reunión el Presidente Barreda pidió a Francisco Hernando Contreras que se quedara con él a solas en su despacho.

El 17 de enero de 2006, el Alcalde de Seseña Manuel Fuentes remite una carta al Presidente Barreda reclamando el cumplimiento de los compromisos adquiridos con

el municipio y que se iban diluyendo en el tiempo, provocando el abandono de la Junta con este pueblo. Finalmente no aparece el "tratamiento de ayuntamiento de socialista" (Doc. nº72).

**TRIGÉSIMOSEXTO.-** Se recibe una grabación por la que se demuestra que las máquinas de ONDE 2000 S.L. trabajan en Hípica Almenara, de la que es propietario José Bono Martínez. La grabación corresponde a marzo de 2004. Queda acreditada la relación entre ONDE 2000 S.L. y el anterior presidente de Castilla-La Mancha.

Se adjunta vídeo como documento nº73

**TRIGÉSIMOSEPTIMO.-**La presión constante de Francisco Hernando Contreras sobre la Alcaldía para la obtención de licencias y el chantaje a que se somete al grupo de gobierno con la amenaza de no aprobar los presupuestos ha hecho posible que se hayan otorgado 5.090 licencias a ONDE 2000 S.L. hasta éste momento. El 16 de diciembre de 2005 el Alcalde tiene que solicitar un informe a la Arquitecta para entregar las licencias de edificación correspondientes a las parcelas 6,11,12, 16 y 17 del PAU "El Quiñón". La petición de informe es remitida a Felipe Sancho para que el PSOE facilite la aprobación del presupuesto municipal para 2006. (Doc. nº74)

Igualmente de la previsión inicial de vender los pisos de "El Quiñón" a 120.000 euros, se ha pasado a venderlos entre los 200.000 y 240.000 euros, según información publicada en la página de ONDE 2000 S.L.

**TRIGÉSIMOOCTAVO.-** Es relevante y esclarecedor el testimonio que Felipe Torrejón, concejal del PSOE dimitido, realiza en el "Amanecer de Seseña" sobre la presión y el chantaje que ejerce Felipe Sancho al Alcalde para facilitarle la aprobación de los presupuestos anuales a cambio del otorgamiento de licencias a Francisco Hernando. (Doc. nº75)

**TRIGÉSIMONOVENO.-** El excesivo ritmo de construcción de una ciudad aislada, con una densidad de 75 viviendas hectárea entre dos grandes vías de comunicación, por encima de los plazos determinados y la lentitud en acometer las obras del PEI y la ausencia total de inversiones para servicios públicos por parte del Gobierno Regional en "EL QUIÑÓN" (sólo hay destinados 500.000 euros para un colegio) hace previsible que los primeros inquilinos que han comprado viviendas en "EL QUIÑÓN" y que tienen como fecha de entrega principios de 2007, puedan encontrarse con la desagradable sorpresa de no poder ocupar sus viviendas, aunque están pagando la presumible hipoteca, en su caso. Todo ello, barrunta una situación conflictiva propia de un desarrollo inmobiliario puramente especulativo, sin rostro humano cuyas consecuencias ya son previsibles.

**CUADRAGÉSIMO.-** Don José Luis Martín, anterior alcalde de Seseña, y Felipe Sancho, actual concejal portavoz del PSOE y concejal de hacienda por este partido en la legislatura anterior, están denunciados desde el 27 de septiembre del año 2000 por cobros ilegales en la celebración de bodas. Recordamos que Felipe Sancho también fue denunciado por malversación de caudales públicos y falsificación de documento público.

El caso de las bodas, incomprensiblemente, está inactivo en el juzgado correspondiente.

Se adjunta documento nº76

Por todo ello y en conclusión,

Consideramos que es necesaria, ante las irregularidades detectadas y la envergadura de la operación urbanística, una investigación en profundidad desde esta Fiscalía, para determinar si de los hechos relatados se pudieran derivar actuaciones ilícitas que estén contempladas en varios tipos delictivos del Código Penal y para determinar las responsabilidades que puedan derivarse.

Interesamos la investigación de las actuaciones del Gobierno Regional y muy especialmente del Consejero del ramo Don Alejandro Gil Díaz en todo el procedimiento descrito.

Interesamos que se investiguen todas las actuaciones de Don Francisco Hernando Contreras en el procedimiento de aprobación y posterior desarrollo del PAU El Quiñón. Igualmente con respecto a la persona de Francisco Hernando del Saz como titular de ONDE 2000.

Interesamos que se investigue la relación entre el anterior Presidente de Castilla-La Mancha y ONDE 2000 ya que la realización de trabajos por ONDE 2000 S.L. en la empresa Hípica Almenara, de la que era accionista el entonces Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha D. José Bono Martínez, es una coincidencia destacable y, sobre todo, cuando es de dominio público que ONDE 2000 no hace habitualmente obras para terceros, salvo contadas excepciones. Es cuando menos sorprendente que sea precisamente esa empresa la que realiza la mayor operación especulativa inmobiliaria en toda la historia de Castilla-La Mancha.

Asimismo, consideramos extraordinariamente importante investigar la coincidencia de varios acontecimientos sucedidos exactamente el mismo día **19 de noviembre de 2002**. Fue este día cuando se inició el expediente por la Subsecretaría de Administraciones Públicas para conceder la medalla al mérito en el trabajo, a Francisco Hernando Contreras, por el Subsecretario D. Marino Díaz Guerra, y que su Jefe de Gabinete era Carlos García, consuegro de Francisco Hernando Contreras y que Marino Díaz Guerra, meses antes fue Subsecretario del Ministerio de Trabajo presidido por Eduardo Zaplana Boro. Que el **19 de Noviembre de 2002** fue la fecha de presentación del PAU de "El Quiñón" en el Ayuntamiento de Seseña. Un PAU que puede propiciar beneficios cercanos al cuarto de billón de las antiguas pesetas. Que el **19 de noviembre de 2002** se concedió un crédito por la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo) a Eduardo Zaplana Boro, por importe de 1.622.732,68 euros, a devolver en 300 mensualidades de 8.000 euros cada una cuando su salario de Ministro era de 6.000 euros mes. Que Eduardo Zaplana Boro, nombró varios cargos directivos de la CAM cuando era Presidente de la Comunidad Valenciana. Que la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo) ha montado oficina en Seseña en locales "supuestamente" propiedad de Francisco Hernando Contreras y que la CAM mantiene relaciones con las empresas de Francisco Hernando Contreras. Todo ello por si tuviera alguna interrelación. Documentación Anexo I.

Consideramos necesario la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Seseña de los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, al menos para conocer si la malversación de 215.000 millones de pesetas fue un hecho aislado, o no, porque de lo acontecido en aquel periodo entre el Ayuntamiento y la EMPRESA ONDE 2000 S.L., ha podido condicionar actuaciones de concejales del PSOE en este periodo legislativo.

Igualmente conviene que esa fiscalía investigue el comportamiento y la relación existente entre ONDE 2000 S.L. o las empresas de ella dependientes, con los diferentes concejales que han ido pasando por el Ayuntamiento de Seseña y

especialmente con las siguientes personas que están o han estado vinculados con el Ayuntamiento de Seseña en su condición de concejales:

**Tomás García Félix**, concejal de Obras por el PSOE con dedicación exclusiva al Ayuntamiento en el periodo 1999/2003. En la actualidad es concejal por el PSOE y trabaja para ONDE 2000.

**Catalina Murillo**, concejala actual por el PSOE, trabaja para ONDE 2000. En la legislatura 1999/2003 era secretaria de organización de la agrupación local del PSOE.

**Felipe Sancho Ricoy**, concejal portavoz actual por el PSOE, fue concejal de hacienda por el PSOE del periodo 1999/2003. Tiene una hija trabajando en Onde 2000.

**Asunción Fructuoso**, es concejala del PP y tiene una correduría de seguros.

**José Luis Martín**, ex alcalde socialista de Seseña. Hoy en día se rumorea que se dedica a la promoción inmobiliaria.

Igualmente se interesa la investigación de los técnicos y funcionarios municipales (lo fueron en su día) Jesús Montoya, Mariano Álvarez y Fermín Martín Carrillo en su consideración de personas que han intervenido de forma irregular en el procedimiento.

Se adjuntan además de todos los documentos pertinentes, una relación de publicaciones aparecidas en diferentes medios de comunicación en las últimas semanas. Anexo II

En virtud de todo lo expuesto,

**SOLICITAMOS A LA FISCALÍA:** Que teniendo por presentado este escrito con sus documentos y copias, se tenga por formulada denuncia a esa fiscalía y proceda a realizar cuantas gestiones entienda pertinentes para la aclaración de los hechos aquí relatados, informando de ello a esta parte denunciante.

Es Justicia que pedimos en Madrid a 14 de julio de 2006.

Fdo. Cayo Lara Moya.

Fdo. Manuel Fuentes Revuelta

Fdo. Manuel Cámara Fernández